

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0013-2020-MPPA-A

Aguaytía, 07 de enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO.-

El Expediente Interno N°00176-2020, la Carta N° 003-2020-MPPA-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 03 de Enero del 2020, del Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Informe Legal N°002-2020-GAJ-MPPA-A, de fecha 07 de Enero del 2020, referente a Designación del Secretario Técnico de la Plataforma Provincial de Defensa Civil del Año Fiscal 2020;

CONSIDERANDO .-

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, por Decreto Ley Nº 19338, se crea el sistema Nacional de Defensa Civil, cuya finalidad es la de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada, y asegurando la rehabilitación en casos de desastres o calamidades de toda índole, o cualquier sea su origen;

Que, Defensa civil es el conjunto de medidas permanentes destinadas a prevenir reducir, atender y reparar los daños a personas y bienes, que pudieran causar o causen los desastres o calamidades. El estado mediante el Sistema Nacional de Defensa Civil promueve y garantiza la Defensa Civil, siendo el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, su organismo central, rector y conductor;

Que, según el Artículo 10º de la Ley del SINADECI, las oficinas de Defensa Civil de los Gobiernos regionales, Gobiernos Locales, así como las oficinas de Defensa Civil sectorial, institucional y de las empresas del estado, son integradoras de la función ejecutiva del Sistema Nacional de Defensa Civil y tienen las funciones establecidas en el Reglamento de dicha Ley, además están a cargo de un Secretario Técnico;

Que, mediante Ley Nº 29664, se creo el Sistema Nacional de Gestion de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinergico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generacion de nuevos riesgos y preparacion y atencion ante situaciones de desastres mediante el establecimeinto de principios, lineamientosde política, componentes, procesos e instrumentos de la gestion del Riesgo de Desastre.

Que, el reglamento de la Ley acotada, aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011, en el numeral 19.1 del artículo 19 señala que "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación", y en el artículo 20 establece que las plataformas de defensa civil tienen como funciones "formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia; convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores"

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 180-2013-PCM se aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", a ser aplicados por los Gobiernos regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la ley Nº 29664, ley que crea el sistema Nacional de Gestión y su Reglamento aprobado por decreto Supremo Nº 048-2011-PCM"

Que, el numeral 6.1.3 de los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", establece que la Secretaria Técnica de la plataforma de Defensa Civil será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces, y en el numeral 6.2 se detallan













Municipalidad Provincial de Padre Abad

las funciones generales y las funciones específicas, señalándose en estas últimas las funciones del presidente, Secretario Técnico e integrantes de dicho espacio.

Que, siendo así, resulta necesario designar al secretario técnico de la plataforma de defensa civil de la Municipalidad provincial de Padre Abad, el cual tendrá como funciones las señaladas en la Ley Nº 29664 y su Reglamento D.S. Nº 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial Nº 180-2013-PCM.

Que, mediante la Carta Nº 003-2020-MPPA-GSPyGA-MPPA-A el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita la designación del nuevo Secretario Técnico de Defensa Civil, mediante Resolución de Alcaldía, a fin de que se realice trabajo coordinado, teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar acciones de prevención de riesgos y control de riesgos;

Estando lo expuesto de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al señor SR. RAÙL ALEGRIA GARCIA, como Secretario Técnico de la Plataforma Provincial de Defensa Civil en mérito a los fundamentos de la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Funciones del Secretario Técnico, designado en el Artículo Primero son:

- Presentar al presidente de la PDC el proyecto de agenda de las sesiones programadas.
- Elaborar y proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento de la PDC.
- Llevar el Registro de actas y mantener el acervo documentario.
- · Elaborar y proponer el plan de Trabajo Anual.
- Realizar seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo e informar del mismo al Presidente de la PDC.
- Contar con un directorio actualizado de los integrantes de la PDC y del GTGRD.
- Asesorar a los integrantes de la PDC en lo que corresponde a los procesos de la Gestión reactiva.
- Mantener informados a los integrantes de la PDC, respecto a las diversas actividades relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- Presentar, al gobierno Regional o Local, los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil.
- Apoyar en la elaboración del EDAN en coordinación con el jefe de la Oficina de Defensa Civil.
- En adición a sus funciones los Secretarios Técnicos del Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial, consolidaran los planes de trabajo de sus PDC provinciales y distritales, respectivamente.
- Otras que le asigne el Presidente de la Plataforma de Defensa Civil

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar, sin efecto, la Resolución de Alcaldía N° 0036-2019-MPPA-A, de fecha 08 de enero del 2019.

<u>ARTICULO CUARTO.</u>- AUTORIZAR, a Secretaría General hacer de conocimiento del interesado y de las instancias administrativas de esta institución municipal.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, estadística e informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.







